

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley

15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA del 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, en virtud a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de adenda de 23.2.99, de 28.1.00 y de 4.3.08); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, las titulaciones académicas deberán estar ho-

mologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-marco, los aspirantes serán personal de plantilla en el Centro, Servicio y Unidad por el que se convoque la plaza.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

h) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

#### 2.2. Requisitos específicos del Profesor Asociado.

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

#### 2.3. Requisitos específicos del Profesor Asociado de C.I.S. de Enfermería:

- Estar en posesión del título académico de Diplomado o Graduado (título profesional).

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero, en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial según Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente>Servicio del PDI>Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado (Avda. de Cervantes, núm. 2), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o equivalente.

c) Fotocopia del/de los título/s de Diplomado o Graduado, acompañado de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

d) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Diplomatura o Grado.

e) Hoja de Servicios o certificación de vinculación al SAS que especifique el desempeño del puesto en la Unidad o Servicio en la que se oferta la plaza, con indicación de la antigüedad y duración en cada puesto, actualizado.

f) Curriculum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III de esta convocatoria.

g) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del curriculum. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad profesional de una antigüedad de al menos 3 años y justificar la actual.

3.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Serán causas de exclusión al concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.a), b), c), d), e) y f) de estas bases en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido. La no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.g) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará la no baremación de los méritos invocados y no justificados, según lo establecido en el apartado 6.3 de las bases.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos

y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente> Servicio del PDI>Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, especificado en el Anexo IV de esta convocatoria.

6.3. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión de Selección o, en su caso la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación.

6.5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, Formación y Coordinación, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

#### 7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su

derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados de CIS, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

#### 10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de junio de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 001CIS11.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Unidades de Hospitalización quirúrgica, Hospital Regional Universitario Carlos Haya o del bloque quirúrgico o de Nefrología-Trasplantes.

Código de plaza: 002CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Materno-Infantil: Unidades Obstétricas, Ginecológicas, Puerperio o Bloque quirúrgico.

Código de plaza: 003CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Unidades de Hospitalización quirúrgica, Pabellón C, Hospital Regional Universitario Carlos Haya (Hospital Civil) o Bloque quirúrgico.

Código de plaza: 004CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Unidades Quirúrgicas, Bloque quirúrgico o Unidades de Obstetricia-Ginecología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 005CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Costa del Sol: Bloque quirúrgico, Partos-Obstetricia o Hemodiálisis.

Código de plaza: 006CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Centro de Salud Puerta Blanca o Centro de Salud Churriana.

Código de plaza: 007CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Centro de Salud Nueva Málaga o Centro de Salud Miraflores.

Código de plaza: 008CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Centro de Salud Campanillas o Centro de Salud El Cónsul.

Código de plaza: 009CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Centros de Salud del Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Código de plaza: 010CIS11.  
Área de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Dedicación: Tiempo Parcial (3 + 3 horas).  
Centro/Unidad/Servicio: Centros de Salud del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga.

**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO**

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR ASOCIADO DE CONCIERTO CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN/NIF	
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO			LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL	

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA		
CÓDIGO DE LA PLAZA	DEDICACION	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO		
CENTRO / UNIDAD / SERVICIO		

3 DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_.  
(Firma)

## NOTA INFORMATIVA

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

**SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

## ANEXO III

## MODELO DE CURRÍCULUM

0. Datos personales.
1. Titulación universitaria.
2. Formación posterior a la titulación.
  - 2.1. Programa de Doctorado.
  - 2.2. Grado de Licenciatura.
  - 2.3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. Grado de Doctor.
4. Formación especializada.
5. Experiencia en docencia.
  - 5.1. Docencia en pregrado.
    - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido.
    - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas).
    - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas).
  - 5.2. Docencia en postgrado.
    - a) Años como tutor de residentes.
    - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
    - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería.
    - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada.
6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada.
7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada.
  - 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque.
  - 7.2. Jefe de Sección/Supervisor.
  - 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica.
  - 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias.
  8. Investigación y publicaciones científicas.
    - 8.1. Libros publicados con ISBN.
    - 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN.
    - 8.3. Libros editados con ISBN.
    - 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
    - 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.
    - 8.6. Ponencias en Congresos publicadas.
    - 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas.
    - 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias.
    - 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores.
    - 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:
      - a) Como investigador principal.
      - b) Como investigador.
      - c) Como investigador contratado.
    - 8.11. Becas de investigación:
      - a) Del MEC y Junta de Andalucía.
      - b) De otras entidades públicas y privadas.
      - c) De proyectos de investigación.
      - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
    - 8.12. Premios de investigación.
    - 8.13. Patentes.
    - 8.14. Estancias en Centros de Investigación.
    - 8.15. Visitas a Centros de Investigación.
    - 8.16. Pertenencia a grupos de investigación.

Fecha y firma: .....

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga.

## ANEXO IV

## BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003)

1. Expediente académico (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.
- Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.

2. Formación posterior a la titulación (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

1. Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero o período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril, hasta dos puntos.

2. Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

3. Grado de Doctor (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. Formación especializada (puntuación máxima en este apartado 5 puntos).

Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos.

5. Experiencia en docencia (puntuación máxima en este apartado 20 puntos).

1. Docencia pregrado (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

Se utilizará el siguiente criterio:

- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
- b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
- c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.

2. Docencia postgrado.

Se utilizará el siguiente criterio:

- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.
- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.

- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.  
 - Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.

2. Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.

3). Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.

4) Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

8. Investigación y publicaciones científicas (puntuación máxima en este apartado 30 puntos).

1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidos en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto.

b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.

c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11. Becas de Investigación:

a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.

b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.

c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.

d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

12. Premios de investigación: hasta 1,5 puntos por premio.

13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.

14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudantes.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31,12,03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrará con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y el Baremo para la contratación laboral de Ayudantes de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

##### 2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o